



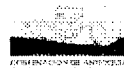
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2020070002750

Fecha: 17/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 211, 305 numeral 10 de la Constitución política y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la delegación es uno de los mecanismos con que cuentan las autoridades para desarrollar la función administrativa en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio de los intereses generales.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas podrán ser delegantes en las condiciones que fije la Ley.
3. Que la Ley 489 de 1998 consagra en su artículo 9, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades administrativas con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.
4. Que el artículo 3.1.1.1 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que los OCAD están integrados por representantes del gobierno nacional, departamental y municipal o distrital.
5. Que en este sentido, el Gobernador de Antioquia representa al departamento de Antioquia ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD – Departamental Antioquia.
6. Que el artículo 3.1.3.1 del Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, dispone que la presidencia del OCAD será ejercida por uno de los tres niveles del gobierno por períodos anuales.
7. Que en sesión del 25 de febrero de 2020, se decidió que la presidencia del OCAD Departamental Antioquia, para el período comprendido desde el 1 de

f

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

abril de 2020, sería ejercida por el Gobernador del departamento de Antioquia.

- 8. Que con el fin de garantizar la eficiencia en las actividades relacionadas con la gestión de los proyectos de inversión que serán financiados con recursos del Sistema General de Regalías, se torna necesario delegar en la Directora del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia, la presidencia de las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD – Departamental Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

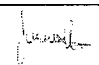
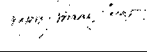
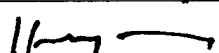
**ARTÍCULO 1.** Delegar en la señora **CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.265.928, Directora del Departamento Administrativo de Planeación, la representación del Gobernador del Departamento en el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN – OCAD – DEPARTAMENTAL- ANTIOQUIA**.

**ARTÍCULO 2:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará al delegatario.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda – Abogada Contratista Equipo Regalías		9/11/2020
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Asesor Equipo Regalías		9/11/2020
Aprobó	Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

10